# **CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE JOYABAJ, EL QUICHÉ PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010



# ÍNDICE

| 1. INFORMACIÓN GENERAL  | 1  |
|---|----|
| 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA                                       | 1  |
| 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA  | 1  |
| 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA  | 3  |
| 5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA   | 4  |
| HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO                             | 4  |
| HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES | 6  |
| 6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO                 | 9  |
| 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA  | 10 |
| ANEXOS  | 11 |
| Información Financiera y Presupuestaría                                   | 12 |
| Ejecución Presupuestaría de Ingresos                                      | 12 |
| Egresos por Grupos de Gasto   | 13 |





Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor Florencio Carrascoza Gámez Alcalde Municipal Municipalidad de Joyabaj, El Quiché

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0344-2011, de fecha 06 de abril de 2011, han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Joyabaj, El Quiché, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

# Hallazgos relacionados con el Control Interno

### Área Financiera

- 1 Archivo inadecuado para la documentación de proyectos
- 2 Bienes muebles no codificados con número de inventario

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

### Área Financiera





- 1 Incumplimiento a la presentación de Informes de Gestión
- 2 Falta de presentación de Informe de Ejecución Cuatrimestral

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



# 1. INFORMACIÓN GENERAL

# **Base Legal**

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### **Función**

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoria se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

# Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

# **Específicos**

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



# 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### Área Financiera

# Hallazgo No.1

# Archivo inadecuado para la documentación de proyectos

### Condición

Se determinó que los expedientes de obras por administración a cargo de la Dirección Municipal de Planificación, carecen de información y documentación que permita un adecuado control y verificación relacionada con la planificación, costos y supervisión.

### Criterio

El Acuerdo Número 09-03, emitido por la Contraloría General de Cuentas, mediante el cual aprueban las Normas Generales de control Interno Gubernamental, Norma No. 2.6 establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis"

### Causa

Incumplimiento de las normativas aplicables en el funcionamiento municipal.

### **Efecto**

Riesgo en que se deterioren o extravíen los documentos y pérdida de tiempo en la búsqueda de los mismos.

### Recomendación

El Alcalde Municipal, como responsable principal de la administración, debe instruir al Director de la Dirección Municipal de Planificación, a efecto de coordinar la creación y el mantenimiento de los archivos en forma ordenada y lógica de los expedientes de obras, para que sea fácil localizar la información.



# Comentario de los Responsables

Se entregó la Notificación de Hallazgos No. EFCF-DAM-0344-01-2011, de fecha 09 de mayo de 2011, en donde se dió a conocer el hallazgo, sin haber recibido respuesta alguna.

### Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque el responsable, no presentó pruebas de desvanecimiento, ni comentario alguno.

# **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director Municipal de Planificación, por la cantidad de Q 4,000.00.

# Hallazgo No.2

# Bienes muebles no codificados con número de inventario

### Condición

Al evaluar el área de Inventarios se determinó que las adquisiciones realizadas durante el año 2010, específicamente generadores de energía, bombas de agua, radios portátiles, no se encuentran debidamente identificados.

## Criterio

De conformidad a lo preceptuado en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM 1, en el módulo II de Tesorería, numeral 3.9 libro de Inventarios y a la Circular No. 3-57, Del Departamento de Contabilidad, de la Contaduría General de la Nación, pagina 6 párrafos segundo y tercero, donde se establece la forma de identificación de los bienes.

### Causa

Incumplimiento del Director de la AFIM, en velar por precisar la identificación plena de los bienes de la municipalidad.

## **Efecto**

Riesgo de pérdida o extravió de los bienes, por no estar identificados adecuadamente.



### Recomendación

El Director de la AFIM, debe instruir al encargado de inventarios, para que inmediatamente proceda a identificar los bienes propiedad de la Municipalidad.

# Comentario de los Responsables

Se entregó la Notificación de Hallazgos No. EFCF-DAM-0344-01-2011 de fecha 09 de mayo de 2011, en donde se dió a conocer el hallazgo, sin haber recibido respuesta alguna.

### Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque el responsable, no presentó pruebas de desvanecimiento, ni comentario alguno.

# **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director de la AFIM, por la cantidad de Q 3,000.00.

# HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

### Área Financiera

### Hallazgo No.1

# Incumplimiento a la presentación de Informes de Gestión

## Condición

Al solicitar la memoria anual de labores 2010, de la municipalidad de Joyabaj, El Quiché, esta fue proporcionada; sin embargo, no había sido presentada a la Contraloría General de Cuentas, Organismo Ejecutivo, al Congreso de la República y demás Instituciones.

### Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, -Código Municipal-, artículo 84, literal d, de las atribuciones del Secretario indica: Redactar la memoria anual de labores y presentarla al Concejo Municipal, durante la primera quincena del mes de enero de cada año, remitiendo ejemplares de ella al Organismo Ejecutivo, al Congreso de la República y al Concejo Municipal de



Desarrollo y a los medios de comunicación a su alcance. Así como el Acuerdo Interno No. A-37-06, emitido por la Contraloría General de Cuentas, artículo 2, numeral I, literal c) que se refiere a su presentación en la Contraloría General de Cuentas.

### Causa

Inobservancia al plazo conforme la normativa legal vigente e incumplimiento de funciones por parte del Secretario Municipal.

### **Efecto**

Las entidades interesadas y población en general, no tengan a tiempo la información de la gestión municipal.

## Recomendación

El Secretario Municipal, durante la primera quincena del mes de enero de cada año, después de redactar la memoria anual de labores y presentarla ante el Concejo para su aprobación; debe remitir ejemplares de la misma al Organismo Ejecutivo, Congreso de la República, Concejo Municipal de Desarrollo, a los medios de Comunicación a su alcance y Contraloría General de Cuentas.

# Comentario de los Responsables

Se entregó la Notificación de Hallazgos No. EFCF-DAM-0344-01-2011, de fecha 09 de mayo de 2011, en donde se dió a conocer el hallazgo, sin haber recibido respuesta alguna.

# Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque el responsable, no presentó pruebas de desvanecimiento, ni comentario alguno.

# **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Secretario Municipal, por la cantidad de Q3,000.00.

## Hallazgo No.2

# Falta de presentación de Informe de Ejecución Cuatrimestral

### Condición

El Alcalde Municipal, no envió a la Contraloría General de Cuentas, la rendición del informe cuatrimestral de la ejecución presupuestaria, correspondiente al último



cuatrimestre (septiembre-diciembre) del ejercicio fiscal 2010.

### Criterio

El Decreto No. 22-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Reformas al Decreto No. 12-2002, Código Municipal, en su artículo 44 indica: se reforma el artículo 135 del Código Municipal, el cual queda así, "El alcalde deberá informar cuatrimestralmente a su Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de su municipio. Además, según la tecnología de la información utilizada para el registro de las transacciones financieras y de realizaciones físicas, pondrá a disposición de la Contraloría General de Cuentas, de manera constante o mensual, según sea el caso, el registro de las transacciones presupuestarias, extra-presupuestarias y patrimoniales para su control, fiscalización y asesoría".

### Causa

Inobservancia e incumplimiento a la normativa legal vigente.

### **Efecto**

Limitación en el proceso de control, fiscalización, registro y asesoría oportuna, por parte de la Contraloría General de Cuentas.

## Recomendación

Que el Alcalde Municipal, cumpla con presentar a la Contraloría General de Cuentas, la información cuatrimestral de la ejecución Presupuestaria.

# Comentario de los Responsables

Se entregó la Notificación de Hallazgos No. EFCF-DAM-0344-01-2011 de fecha 09 de mayo de 2011, en donde se dió a conocer el hallazgo, sin haber recibido respuesta alguna.

## Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque el responsable, no presentó pruebas de desvanecimiento, ni comentario alguno.

### Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q 3,000.00.



# 6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

| No. | Nombre                             | Cargo                                  | Del        | AI         |
|-----|------------------------------------|--|------------|------------|
| 1   | FLORENCIO CARRASCOZA GAMEZ         | ALCALDE MUNICIPAL                      | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 2   | MIGUEL GONZALEZ POL                | SINDICO PRIMERO                        | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 3   | FRANCISCO HERNANDEZ<br>HERNANDEZ   | SINDICO SEGUNDO                        | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 4   | DAMACIO GIRON PEREZ                | CONCEJAL PRIMERO                       | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 5   | VICTOR MANUEL GUTIERREZ<br>RAMOS   | CONCEJAL SEGUNDO                       | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 6   | AMBROSIO RALIOS LEON               | CONCEJAL TERCERO                       | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 7   | TOMAS DE JESUS GRANILLO<br>SALAZAR | CONCEJAL CUARTO                        | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 8   | SEBASTIAN VENTURA SAQUIC           | CONCEJAL QUINTO                        | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 9   | SANTOS VELASQUEZ SABAN             | CONCEJAL SEXTO                         | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 10  | ENCARNACION CASTRO TOL             | CONCEJAL SEPTIMO                       | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 11  | LESTER DONALDO MOLINA<br>HERRERA   | SECRETARIO MUNICIPAL                   | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 12  | CRISTIAN ROBERTO CANO<br>HERRERA   | DIRECTOR AFIM                          | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 13  | HECTOR LEONEL CABRERA<br>NORIEGA   | DIRECTOR MUNICIPAL DE<br>PLANIFICACION | 01/01/2010 | 31/12/2010 |
| 14  | CARLOS AMBROCIO VELIZ<br>MARTINEZ  | AUDITOR INTERNO                        | 01/01/2010 | 31/12/2010 |



# 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

# ÁREA FINANCIERA

LIC. ELFEGO FRANCISCO CASTILLO FERNANDEZ
Auditor Gubernamental

LIC. JUAN ADRIAN SOSA ESTEBAN Supervisor Gubernamental

# **INFORME CONOCIDO POR:**



# **ANEXOS**



# Información Financiera y Presupuestaría

# Ejecución Presupuestaría de Ingresos

# MUNICIPALIDAD DE JOYABAJ, DEPARTAMENTO DE EL QUICHÉ, EJERCICIO FISCAL 2010 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

| CUENTA      | NOMBRE   | ASIGNADO      | MODIFICACIONES | VIGENTE       | EJECUTADO     | SALDO        |
|-------------|--|---------------|----------------|---------------|---------------|--------------|
| 10.00.00.00 | INGRESOS<br>TRIBUTARIOS  | 224,030.00    | 109,605.00     | 333,635.00    | 319,844.00    | 13,791.00    |
| 11.00.00.00 | INGRESOS NO<br>TRIBUTARIOS                                     | 313,500.00    | 0.00           | 313,500.00    | 69,765.50     | 243,73450    |
| 13.00.00.00 | VENTA DE BIENES<br>Y SERVICIOS DE<br>ADMINISTRACIÓN<br>PÚBLICA | 397,200.00    | 198,392.08     | 595,592.08    | 289,588.08    | 306,004.00   |
| 14.00.00.00 | INGRESOS DE<br>OPERACION                                       | 644,000.00    | 84,833.04      | 728,833.04    | 582,884.04    | 145,949.00   |
| 15.00.00.00 | RENTAS A LA<br>PROPIEDAD                                       | 16,000.00     | 15,937.17      | 31,937.17     | 31,947.17     | (10.00)      |
| 16.00.00.00 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                                      | 2,154,897.26  | 844,276.27     | 2,999,173.53  | 2,473,213.67  | 525,959.86   |
| 17.00.00.00 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                                      | 11,111,264.81 | 8,013,899.88   | 19,125,164.69 | 19,065,089.48 | 60,075.21    |
| 18.00.00.00 | RECURSOS<br>PROPIOS DE<br>CAPITAL                              | 100.00        | 0.00           | 100.00        | 0.00          | 100.00       |
| 23.00.00.00 | DISMINUCION DE<br>OTROS ACTIVOS<br>FINANCIEROS                 | 0.00          | 7,474.82       | 7,474.82      | 0.00          | 7,474.82     |
| 24.00.00.00 | ENDEUDAMIENTO<br>PÚBLICO INTER.                                | 0.00          | 0.00           | 0.00          | 0.00          | 0.00         |
|             | TOTAL  | 14,860,992.07 | 9,274,418.26   | 24,135,410.33 | 22,832,331.94 | 1,303,078.39 |



# Egresos por Grupos de Gasto

|  |                     | NICIPALIDAD DE JOY |               |               |    |
|--|---------------------|--------------------|---------------|---------------|----|
|  |                     | EJERCICIO FISCAL 2 |               |               |    |
|  | (CIFRAS             | S EXPRESADAS EN Q  | UETZALES)     |               |    |
| OBJETO DEL<br>GASTO                              | APROBADO<br>INICIAL | MODIFICACIONES     | VIGENTE       | EJECUTADO     | %  |
| Servicios<br>Personales                          | 3,616,477.26        | 1,472,277.41       | 5,088,754.67  | 4,073,873.35  | 80 |
| Servicios No<br>Personales                       | 1,135,000.00        | 1,498,008.49       | 2,633,008.49  | 2,231,349.95  | 85 |
| Materiales y<br>Suministros                      | 3,170,264.81        | 1,860,831.56       | 5,031,096.37  | 3,837,326.94  | 76 |
| Propiedad,Planta,<br>Equipo e<br>Intangibles     | 5,434,250.00        | 3,734,077.84       | 9,168,327.84  | 7,485,826.69  | 81 |
| Transferencias<br>Corrientes                     | 205,000.00          | 50,433.22          | 255,433.22    | 192,600.49    | 75 |
| Transferencia de<br>Capital                      | 1,300,000.00        | 658,789.74         | 1,958,789.74  | 1,768,289.74  | 90 |
| Serv. De la deuda<br>pública y<br>amortizaciones | 0.00                | 0.00               | 0.00          | 0.00          | 00 |
| Asignaciones<br>Globales                         | 0.00                | 0.00               | 0.00          | 0.00          | 00 |
| TOTALES  | 14,860,992.07       | 9,274,418.26       | 24,135,410.33 | 19,589,267.16 | 81 |

